

ACUERDO DEL PLENO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA APROBADA PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROGRAMADA PARA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, párrafo cuarto y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracción XVI, 37 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracción XXV, 12, 17, y 19 apartado B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 2, 3 fracción I, 7, fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa de los Artículos 6, Apartado A, párrafo cuarto y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, contando con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV y 12 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que de conformidad con el Artículo de 17 de la citada Ley, así como, 3 fracción I, 7, fracción I, y 8 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General, es el órgano supremo, a quien se le denomina Pleno, integrado por los cinco comisionados, designados previamente por el H. Congreso del Estado, mismo que ejerce, entre otras atribuciones, las contenidas en los Artículos 19, apartado B, de la mencionada Ley y 9 del Reglamento Interior, antes citado.
- III. Que entre las facultades del Pleno de este Organismo Garante, se encuentran la de aprobar durante el primer mes de cada año, el calendario de sesiones ordinarias, según lo dispuesto por el Artículo 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que se desarrollan de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. Que en apego al Artículo 10, inciso a), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Pleno de este Organismo Garante, enlistó para la Sesión Extraordinaria del día 18 de enero del año en curso, el Acuerdo mediante el cual, se aprobaron los calendarios oficiales de labores y de sesiones ordinarias, del año 2017.
- V. Que en el mencionado Acuerdo, se programaron las sesiones ordinarias a celebrarse durante el año 2017, a las que se ha venido convocando al Pleno de este Organismo Garante, entre ellas, la correspondiente al nueve de

noviembre del presente año, misma, que ante diversos compromisos contraídos por los integrantes del órgano supremo, con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se hace necesario, modificar su celebración.

Conforme a las anteriores consideraciones y fundamentos, este Consejo General emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se modifica la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, programada para el día jueves 14 de diciembre del año 2017, a fin de que sea celebrada día miércoles 13 del mismo mes y año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su difusión.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil diecisiete.

Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel
Comisionado Presidente

Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez
Secretario Ejecutivo

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva